



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN de 17 de octubre de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución de las conexiones exteriores del Plan para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza).

Con fecha 26 de marzo de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza), publicado por mediante Orden VMV/308/2019, de 27 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2019).

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado undécimo del citado Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, el Acuerdo de aprobación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza) implicaba la declaración de utilidad pública o el interés social de las expropiaciones que, en su caso, fuesen necesarias para la ejecución del Plan y de sus conexiones externas, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación, en las condiciones establecidas por la legislación de expropiación forzosa. Estas expropiaciones tendrían el carácter de urgentes, por la trascendencia de una rápida implementación del Plan. Y el beneficiario de dichas expropiaciones era Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

En este sentido, el Proyecto de Urbanización exterior e infraestructuras, reconocido como proyecto de interés general integrante del Plan de Interés General de Aragón, conforme al apartado segundo del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, describió técnicamente los terrenos afectados por las obras necesarias para la ejecución de las conexiones externas de la Plataforma Agroalimentaria en Épila, correspondientes a las redes y conexiones de servicios integrados para la dotación a la Plataforma de red de abastecimiento y distribución de agua, red de saneamiento, redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, redes de telefonía y telecomunicaciones, red de gas y conexiones.

Mediante Orden de 1 de julio de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se dio inicio al expediente expropiatorio y se ordenó someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución de las conexiones exteriores del "Plan de Interés General para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)", según la relación concreta e individualizada descriptiva de todos los aspectos materiales y jurídicos que figuran como anexo a dicha Orden, habiendo sido declarada previamente la urgencia en la ocupación por virtud del antecitado Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de marzo de 2019, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y con los efectos previstos en dicho precepto.

Por virtud del anuncio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos antes mencionada, siendo publicada el 10 de julio de 2019, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 133, en el Heraldo de Aragón, en El Periódico de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Épila, notificándose a los interesados, y concediéndoles plazo para que pudieran formular, las alegaciones que estimasen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas.

Cumplido este trámite, y a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se convoca a los titulares de los bienes y derechos para que los días 18, 19, 20, 22, 25, 26 y 27 de noviembre de 2019, en las horas indicadas en las respectivas notificaciones individuales comparezcan en el Excmo. Ayuntamiento de Épila, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, o si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento o representante en quien delegue a tales efectos, la Sociedad beneficiaria de la expropiación, así como el perito de ésta y los afectados quienes pueden hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º.



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica -Sección de Expropiaciones- del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (Edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se notifica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de octubre de 2019.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.